

# Modifican el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR, que aprueba transferencia financiera a favor de organismos ejecutores del sector público

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### N° 167-2019-TR

Lima, 26 de junio de 2019

VISTOS: Los Informes N° 199-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP y N° 200-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP de la Unidad Gerencial de Proyectos; los Informes N° 649-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP y N° 0650-2019-TP/DE-UGPPME-CFPP de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 154-2019-TP/DE/UGAL de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; el Oficio N° 574-2019-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; el Memorándum N° 742-2019-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1556-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral iii) del literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego, publicada en el diario oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2019-TR, publicada en el diario oficial “El Peruano” se aprobó la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público para el pago del Aporte Total del Programa de ciento diecinueve (119) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-03, por el importe de S/ 7 484 679,00 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de dicha resolución ministerial;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” sustenta la solicitud de modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR y del anexo que forma parte integrante de la misma, respecto de la modificación del financiamiento de los Items 90 y 92 y la exclusión del Item 94; así como la solicitud de aprobación de la transferencia financiera del Aporte Total del Programa “Trabaja Perú” a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao, en mérito al Convenio de Ejecución de Actividad N° 10-0013-AII-03, cuyo importe total asciende a S/ 62 805,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles) en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-03, para cuyo efecto adjunta los informes favorables de las Unidades Gerenciales del referido Programa;

Que, al respecto, la Unidad Gerencial de Proyectos mediante Informes N° 199-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP y N° 200-2019-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP remitidos a la Dirección Ejecutiva del Programa “Trabaja Perú” señala que es necesaria la modificación del artículo 1 y del anexo de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR, respecto de los Items 90 y 92, correspondientes a los Convenios de Ejecución de Actividades N° 26-0008-AII-03 y N° 26-0010-AII-03, suscritos con la Municipalidad Distrital de Papaplaya, reduciendo el monto del Aporte Total del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; y la exclusión respecto del Item 94, correspondiente al Convenio de Ejecución de Actividad N° 26-0012-AII-03, suscrito con la Municipalidad Distrital de San Hilarión, lo que conlleva a variar el monto consignado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR y el número de Actividad de Intervención Inmediata detallados en su anexo, por lo que corresponde modificar el número de Actividades a ciento dieciocho (118) y el nuevo importe del Aporte Total del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” que es de S/ 7,416,675.00 (Siete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) que permitirá generar 5901 empleos temporales; asimismo, informa la necesidad de autorización para la transferencia financiera del Aporte Total del Programa del listado complementario de Actividad de Intervención Inmediata Priorizada, que incluye la Actividad N° 1000000895, que corresponde al Convenio de Ejecución de Actividad N° 10-0013-AII-03, suscrito con la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao, cuyo financiamiento asciende a S/ 62 805,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informes N° 649-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP y N° 0650-2019-TP/DE/UGPPME-CFPP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación informa a la Unidad Gerencial de

Asesoría Legal del referido Programa, que considera procedente la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR y su anexo; asimismo, considera procedente la aprobación de la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao en el marco del Convenio de Ejecución de Actividad N° 10-0013-AII-03, por el importe total de S/ 62 805,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cinco y 00/100 soles), recomendando continuar con el trámite solicitado y que la transferencia se ejecutará con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto de la actividad presupuestal 5001253, y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0574-2019;

Que, mediante Informe N° 154-2019-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del referido Programa, emite opinión favorable sobre la procedencia de la emisión de la resolución ministerial que modifique el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR y su anexo; y la aprobación de la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa, en mérito al Convenio de Ejecución de Actividad N° 10-0013-AII-03 suscrito por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao en el marco de la Actividad de Intervención Inmediata AII-03, para lo cual se requiere la emisión de la resolución ministerial, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 742-2019-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, emite opinión favorable y recomienda continuar con el trámite de aprobación de la resolución ministerial solicitada;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, corresponde la emisión del acto de administración solicitado;

Con los visados del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Promoción, y de la Unidad Gerencial de Proyectos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificatoria; y el numeral iii) del literal a) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del artículo 1 y del anexo de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR**

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 121-2019-TR, conforme al siguiente texto:

“**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de ciento dieciocho (118) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-03, por el importe de S/ 7 416 675,00 (Siete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.”

**Artículo 2.- Aprobación de la transferencia financiera**

Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pillao, por el importe de S/ 62 805,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles), para el pago del Aporte Total del Programa, en mérito al Convenio de Ejecución de Actividad N° 10-0013-AII-03, suscrito en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-03, conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente resolución ministerial y sus anexos se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, [www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO

Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

**1784034-1**